

OF. ORD: 112976

Santiago, 08 de julio de 2026

Antecedentes: Su presentación, ingresada a esta Comisión con fecha 16 de junio de 2026.

Materia: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero
A : Administrador Fondo Solidario de Crédito Universitario
Universidad de Tarapacá

Se ha recibido su presentación del Antecedente, mediante la cual adjunta sentencia que declara la prescripción extintiva de la acción de cobro por concepto de crédito universitario de la Universidad de Tarapacá, de don [REDACTED], a fin de informarlas a este Servicio.

Al respecto, cumple esta Comisión en señalar lo siguiente:

Que, desde el 1 de abril de 2026 entró en funcionamiento el Registro de Deuda Consolidada ("REDEC", o el "Registro"), en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.680. Este Registro, administrado por la CMF, contiene información de los deudores respecto de un amplio número de entidades acreedoras denominadas "reportantes", la cual se encuentra disponible para ser consultada, por sus titulares o personas autorizadas por ellos, en el portal de la CMF "Conoce tu Deuda", al que puede acceder a través del siguiente enlace: <http://conocetudeuda.cmfchile.cl/>.

Luego, en calidad de administrador exclusivo del REDEC y en base a sus facultades legales, esta Comisión ha determinado aplicar al Registro el estándar de información contenido en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, cuerpo regulatorio que prohíbe a los responsables de los registros o bancos de datos personales comunicar, entre otros datos, información sobre las deudas contraídas con instituciones de educación superior de conformidad a la Ley N°18.591 y la Ley N°19.287, aquellas adquiridas con bancos o instituciones financieras de conformidad a la ley N°20.027, o en el marco de las líneas de financiamiento a estudiantes para cursar estudios en educación superior, administradas por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), o cualquier deuda contraída con la finalidad de recibir para sí o para terceros un servicio educacional formal en cualquiera de sus niveles.

En consecuencia, dado el rol de la CMF en el REDEC y que, por las razones señaladas en el párrafo precedente no deban aparecer publicadas en el informe "Conoce tu Deuda" las deudas educacionales, se informa que esta Comisión no tiene rol en recibir notificaciones o información respecto de las sentencias de tribunales que declaren prescripción de este tipo de deudas, en virtud del principio de legalidad contenido en los artículos 6° y 7° de la

Constitución Política de la República, que señala que este Servicio solo puede actuar en ejercicio de las atribuciones que le han sido expresamente conferidas por ley.

Sin otro particular,

[Redacted]

Saluda atentamente a Usted.

M R



Diego Peralta Valenzuela
Director General Jurídico
Por Orden del Presidente de la
Comisión para el Mercado Financiero